



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado N°	05001-31-03-016-2017-00192-00
Demandante	HERNAN JAVIER URIBE MORENO
Demandado	CAROLINA VILLEGAS- JUAN MANUEL CALDERON
Decisión	DECRETA EMBARGO DE REMANENTES
Auto de I.	555V (479)

Por ser procedente la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante y de conformidad con el artículo 466 del Código General del Proceso, el JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

DECRETA:

El embargo de los remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar a la codemandada, CAROLINA VILLEGAS VILLEGAS C.C.28.821.967, en el siguiente proceso;

- Proceso Ejecutivo, que se adelanta en el JUZGADO PRIMERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, con radicado 76001-31-03-009-2015-00216-00.

Oficiese en tal sentido por intermedio de la oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

741d9daf00c064c1dd366e553894f95b143e3ee74555ed805b5cc8af1473ad01

Documento generado en 30/09/2020 08:26:31 a.m.